

Río Gallegos, 27 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 63.092/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 601/19 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Interino Suplente, Categoría Profesor Asociado Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código de Nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, Escuela de Administración y Economía;

QUE dicho pedido, se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento del área y en la licencia del docente Rubén Mario LURBÉ concedida mediante Disposición N° 939/19 a partir del 11 de diciembre de 2019;

QUE a fs. 54 y 54 vuelta, la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la cobertura del cargo que se propicia;

QUE el Sr. Decano solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, dado que aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del correspondiente al año 2020;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la cobertura de UN (1) cargo Interino Suplente Categoría Profesor Asociado Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código de Nomenclador de Disciplinas 05-42-10-00-01, Escuela de Administración y Economía, perteneciente al Departamento Ciencias Sociales, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite según lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG